

ORDEN de 30 de diciembre de 1967 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso número 1.718.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 1.718, promovido por don Emilio Beato Simón, contra resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 22 de marzo de 1966, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo de 17 de noviembre de 1965, sobre imposición de sanción por riego abusivo con aguas del río Jerte, la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia en 13 de noviembre de 1967, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por la representación procesal de don Emilio Beato Simón contra la resolución dictada por la Dirección General de Obras Hidráulicas, imponiéndole multa de 300 pesetas, debemos anular y anulamos dicha resolución por no ajustarse a derecho, y ordenamos se devuelva al recurrente el importe de la multa expresada ingresado en la Caja General de Depósitos de Cáceres, como garantía del pago de la misma, a disposición de la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo; sin hacer imposición alguna de costas procesales.»

Y este Ministerio, aceptando en su integridad el preinserto fallo ha dispuesto sea cumplido en sus propios términos. Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de diciembre de 1967.

SILVA

Ilmo. Sr. Director general de Obras Hidráulicas.

RESOLUCION del Servicio Regional de Construcción de la 7.ª Jefatura Regional de Carreteras por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de «Ensanche y mejora del firme en la C. N. 340, de Cádiz a Barcelona por Málaga, p. k. 178,500 al 217,960, tramo San Pedro de Alcántara-Fuengirola (sección primera: del kilómetro 178,500 al kilómetro 202,50; trozo segundo, desde río Verde al kilómetro 187)», correspondiente al término municipal de Marbella.

Declarada, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, la urgencia, a efectos de expropiación forzosa, de la obra «Ensanche y mejora del firme en la C. N. 340, de Cádiz a Barcelona por Málaga, puntos kilométricos 178,500 al 217,960, tramo San Pedro de Alcántara-Fuengirola (sección primera: del kilómetro 178,500 al kilómetro 202,50; trozo segundo, desde río Verde al kilómetro 187)», correspondiente al término municipal de Marbella, y fijada definitivamente la relación de propietarios y fincas afectadas por la obra mencionada, he resuelto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento ejecutivo de 26 de abril de 1957, señalar los días y horas que al final se relacionan para cada finca, al objeto de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación que preceptúa el citado artículo 52 de la Ley expropiatoria, acto que se celebrará en los mismos terrenos objeto de la expropiación, y al cual deberán concurrir los propietarios interesados o titulares de derechos sobre los mismos bienes, por sí o por medio de representantes, los cuales en todo caso deberán ir provistos del correspondiente poder notarial suficiente para este trámite, pudiendo además los propietarios o sus aludidos representantes personarse acompañados de Peritos, los cuales deberán reunir las condiciones exigidas por el artículo 31 del Reglamento citado, y de un Notario, si así lo estimaren oportuno; advirtiéndose a los propietarios interesados que la incomparecencia al acto no producirá en ningún caso la suspensión del mismo.

Asimismo se advierte a los mismos interesados que en el acto para el que se les cita deberán presentar la escritura de propiedad de la finca o de constitución del derecho que sobre la misma ostenten, así como el último recibo de contribución.

La relación de fincas, con expresión del día y hora en que se procederá al levantamiento del acta en cada una de ellas, es la siguiente:

Día 9 de febrero de 1968:

A las diez horas: Stiftelsen Centralfonden.
A las diez horas: Don Segismundo Valiente Generoso.
A las once treinta horas: Don José María Chinchilla Alonso.
A las once treinta horas: Don José María, don Joaquín, don Francisco y doña Carmen María Chinchilla Alonso.

A las doce horas: Don Pedro Hevilla León.
A las doce treinta horas: Don José María Moya Ramirez.
A las doce treinta horas: Don Eric Gilbert Raynes.
A las doce treinta horas: Don Francisco y doña Carmen María Chinchilla Alonso.
A las trece horas: Don Francisco Chinchilla Alonso.
A las trece horas: Mr. R. M. Gobel.
A las dieciséis horas: Mr. R. M. Gobel.
A las dieciséis treinta horas: Don Angel Sánchez Alcántara.
A las dieciséis treinta horas: Doña Milagros Cobián Barrinaga.
A las diecisiete horas: Señora viuda de don Juan Hammeret.
A las diecisiete treinta horas: «Don Cecilio Mata, S. A.»
A las dieciocho horas: Herederos de don Miguel Granja López.

Día 10 de febrero de 1968:

A las diez horas: Don Carlos Saavedra Ozores.
A las diez treinta horas: «Inmobiliaria Villa Parra, S. A.»
A las once horas: Don José Rodríguez de Mendoza.
A las once treinta horas: Don Fernando Jiménez Arellano y Gauyardo.
A las doce horas: Don Francisco Limas González y viuda de don José Lima González.

Día 12 de febrero de 1968:

A las diez horas: Don Mariano Pérez Navarro.
A las diez treinta horas: Don Francisco Guerrero Rodriguez.
A las diez treinta horas: Herederos de Hanns Cristof Wegeler.
A las once horas: «Hosfa, S. A.»
A las once treinta horas: Don Francisco Guerrero Rodriguez.
A las once treinta horas: Don José Meliá Finisterra.
A las doce treinta horas: Señor Lieberman.
A las trece horas: Don Alfonso Hohenlohe.
A las trece horas: «Santa Margarita, S. A.»
A las dieciséis horas: Don Carlos Salamanca Hurtado de Zaldivar.
A las dieciséis treinta horas: Don Andrés Lasso de la Vega y Quintanilla.
A las dieciséis treinta horas: Don Genero Amoribiete Lae-teola.
A las diecisiete horas: Don José Lasso de la Vega y Marañón.
A las diecisiete treinta horas: Princesa Bismarck.

Día 13 de febrero de 1968:

A las diez horas: Don Pedro de Sousa.
A las diez treinta horas: Doña Lucía Mene Mann.
A las once horas: Don José María Agenaco del Barrio.
A las once horas: Don Pedro Gámez Martín.
A las once horas: Don Juan Sánchez Villalba.
A las once horas: Doña María y doña Ana Villalba Muñoz.
A las once horas: Ayuntamiento de Marbella.
A las once treinta horas: Doña Isabel Gómez Muñoz.
A las once treinta horas: Doña Carmen Villalba España.
A las once treinta horas: Don Juan Sánchez Villalba.
A las doce horas: Don Víctor O'Hayon.
A las doce treinta horas: Don Pedro Villalba Gámez.
A las trece horas: Doña Petronila Escandón y Salamanca.
A las dieciséis horas: Don Carlos Saavedra y Ozores.
A las dieciséis horas: Doña María Miján y Murrieta.
A las dieciséis treinta horas: «Trifase Developrients Ltd.»
A las diecisiete horas: Mr. Charles Byrte.
A las diecisiete horas: Ayuntamiento de Marbella.
A las diecisiete treinta horas: Don Carlos Saavedra y Ozores.

Día 14 de febrero de 1968:

A las diez horas: Don Manuel González Cabello.
A las diez treinta horas: Doña Ana María Rosa.
A las once horas: Señores herederos don Joaquín, don Rafael, don José María, don Francisco y doña Carmen María Chinchilla Alonso.
A las once treinta horas: Doña Carmen Vázquez Martín.
A las doce horas: «Inmobiliaria Rubán, S. A.»
A las doce treinta horas: Don Carlos Salamanca Hurtado de Zaldivar.
A las trece horas: Don Francisco Navarro.
A las trece horas: «Confisa, S. A.»
A las dieciséis treinta horas: José Moreno Benjumea.
A las dieciséis treinta horas: Don Luis Sierra Bermejo.
A las diecisiete horas: Don Raimundo Fernández Cuesta y don Vicente Benlloch.

Día 16 de febrero de 1968:

A las diez horas: Don Ruperto Eguaras Rein y Mr. Christian Rovvidant.
A las diez horas: Ayuntamiento de Marbella.
A las diez treinta horas: Mr. James Byrnes.

A las once horas: Doña Carmen y doña Concepción de Oña te Cueto.

A las once treinta horas: Doña Carmen Rubio Lago.

A las doce treinta horas: «Inversiones y Explotaciones Turísticas, S. A.» (I. N. E. S. T. U. R.).

A las dieciséis horas: Señora Astrid.

A las diecisiete treinta horas: Señores herederos de don Mario Zavoszt.

Día 17 de febrero de 1968:

A las diez horas: Ayuntamiento de Marbella.

A las diez horas: Don Francisco Fernández Sánchez.

A las diez treinta horas: Mr. Lee Benson.

A las diez treinta horas: Don Adolfo Antonioli.

A las once horas: Don José Alvarez de Lorenzana.

A las once treinta horas: Don José Alvarez de Lorenzana, don Eduardo Monroy, doña María de las Nieves Díaz Amerquita, «Canales y Lumberas, S. A.», doña Genoveva Morrison, «Empresa Maribaa».

Málaga, 9 de enero de 1968.—El Ingeniero Jefe del Servicio Regional de Construcción.—146-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 13 de diciembre de 1967 por la que se constituye en la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona el departamento de «Medicina interna».

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo quinto del Decreto 1243/1967, de 1 de junio, sobre ordenación de departamentos en las Facultades de Medicina, y con la propuesta formulada por la Universidad de Barcelona,

Este Ministerio ha dispuesto que en la Facultad de Medicina de la expresada Universidad se constituya el departamento de «Medicina interna»

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de diciembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 27 de diciembre de 1967 por la que se constituye en la Facultad de Veterinaria de Córdoba, de la Universidad de Sevilla, el departamento de «Cirugía y Reproducción animal».

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el Decreto 2742/1967, de 2 de noviembre, complementario del Decreto 3247/1966, de 29 de diciembre, sobre ordenación de departamentos en las Facultades de Veterinaria, y con la propuesta formulada por la Universidad de Sevilla,

Este Ministerio ha dispuesto que en la Facultad de Veterinaria de Córdoba, de la expresada Universidad, se constituya el departamento de «Cirugía y Reproducción animal».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de diciembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 27 de diciembre de 1967 por la que se constituye en la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Zaragoza el departamento de «Cirugía y Reproducción animal».

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el Decreto 2742/1967, de 2 de noviembre, complementario del Decreto 3247/1966, de 29 de diciembre, sobre ordenación de departamentos en las Facultades de Veterinaria, y con la propuesta formulada por la Universidad de Zaragoza,

Este Ministerio ha dispuesto que en la Facultad de Veterinaria de la expresada Universidad se constituya el departamento de «Cirugía y Reproducción animal».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de diciembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 8 de enero de 1968 por la que se cambia la denominación del Colegio Mayor «Roncesvalles», que en adelante se llamará «Colegio Mayor Santa María de Roncesvalles».

Ilmo. Sr.: Vista la petición de doña María Teresa Ruiz-Pardo García, Directora del Colegio Mayor «Roncesvalles», con domicilio en la carretera de Barañain, número 32, de Pamplona, Este Ministerio, considerando justificadas las alegaciones que dan origen a la petición, tiene a bien aceptar el cambio de denominación del citado Colegio Mayor «Roncesvalles», que en lo sucesivo se denominará «Colegio Mayor Santa María de Roncesvalles».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de enero de 1968.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DECRETO 61/1968, de 13 de enero, sobre declaración de utilidad pública, a los efectos de expropiación forzosa y urgente ocupación de los terrenos necesarios para la instalación de un gasoducto, arterias y redes de distribución de gas natural solicitado por «Catalana de Gas y Electricidad, Sociedad Anónima».

El artículo veinticinco, apartado cuatro, de la Ley ciento noventa y cuatro/mil novecientos sesenta y tres, de veintiocho de diciembre, por la que se aprobó el Plan de Desarrollo Económico y Social para el período mil novecientos sesenta y cuatro/mil novecientos sesenta y siete, establece que el Gobierno podrá decretar a favor de una Empresa el beneficio de expropiación forzosa y, si procediese, declarar urgente la ocupación de los terrenos necesarios para su establecimiento, siempre que se trate de alcanzar un grado de productividad suficiente.

La Entidad «Catalana de Gas y Electricidad, S. A.», a la que fué otorgada por Orden de diez de mayo de mil novecientos sesenta y seis concesión y autorización administrativas para el establecimiento de una industria con destino a la recepción, almacenamiento, regasificación y fraccionamiento de gas natural licuado y para la distribución, utilización y venta del gas producido con destino a usos domésticos e industriales, ha solicitado del Ministerio de Industria la declaración de utilidad pública, a los efectos de la concesión de los beneficios de expropiación forzosa y la urgente ocupación de los terrenos para la instalación de un gasoducto principal, arterias que parten del mismo, válvulas de seccionamiento, cámaras de regulación y redes de distribución. Dichas instalaciones, partiendo de la planta industrial a que se refiere dicha concesión y autorización, sita en la zona portuaria de Barcelona, discurrirán por los términos municipales de Barcelona, Prat de Llobregat, Hospitalet, Cornellá, San Juan Despí, San Feliu de Llobregat, Molins de Rey, Papiol, San Cugat de Vallés, Sardanyola, Ripollet, Montcada y Reixach y San Adrián de Besós, habiendo sido los respectivos proyectos aprobados por la Dirección General de la Energía.

En el expediente incoado al efecto ha quedado demostrado el incremento de la productividad por cuanto la distribución del gas de que se trata, como fuente energética de inestimable valor, contribuirá en forma destacada a un mayor grado de industrialización de una zona tan importante para la economía española como esta de los alrededores de Barcelona, debiendo también tener presente al respecto que el suministro de gas ha sido declarado servicio público por Decreto-ley de doce de abril de mil novecientos veinticuatro y posteriormente ratificada tal calificación por el Decreto de veintisiete de enero de mil novecientos cincuenta y seis.